



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225-2015-ALC/MPCH**

La Merced, 16 de julio del 2015

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 175-2015-MPCH/CM del 14 de julio del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11237 de fecha 03 Junio.2015, Emitido por el Señor. Cleofe Guillermo Herrera, identificado con DNI N°23568688 solicita apoyo económico para costear gastos médicos de su esposa la cual se encuentra mal de salud debido a un accidente de tránsito siendo operada de lesiones sufridas en el cráneo.

Que, mediante Informe N°108-2015-PS GDS/MPCH, de fecha 04.Junio.2015, emitido por el Sr. Jonathan Reynaldo Fuertes Mendoza - Responsable de Programas Sociales, realiza la Evaluación Social al Señor. Cleofe Guillermo Herrera Flores informando que actualmente no cuenta con una vivienda está viviendo en un área verde perteneciente a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo con orden de desalojo con un plazo de 15 días así mismo su esposa se encuentra enferma con lesiones craneanas por lo que sugiere que se le brinde un apoyo económico por un monto de S/. 800.00 Nuevos soles para solventar gastos médicos y otros gastos.

Que, mediante Informe N°420-2015-GDS/MPCH, de fecha 04.Junio.2015, emitido por el Lic. Alberto D. Pacheco Batalla - Gerente de Desarrollo Social, manifiesta en virtud al informes emitidos por el responsable de Programas Sociales sugiere brindar apoyo económico con la donación de S/.800.00 (ochocientos con 00/100 nuevos soles) a favor del Señor. Cleofe Guillermo Herrera Flores a fin de cubrir los gastos de medicamentos de su Señora esposa Megui Zuñiga Huamani, con el compromiso de realizar la rendición del apoyo brindado por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante informe N°338-2015-HJASC-GPPPI/MPCH, de fecha 12.Junio.2015, el CPC Henry J. Almirante Santa Cruz- Gerente de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, Opina favorable del Crédito Presupuestal Disponible a favor Señor. Cleofe Guillermo Herrera Flores para cubrir gastos de medicamentos de su señora esposa Megui Zuñiga Huamani, por ello esta Gerencia aprueba el apoyo por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles) mismos que serán afectados de la: Meta: 035-Apoyo a Educación, Salud, Agricultura, Deporte y Recreación, Fte Fto: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09-RDR.

Que, mediante Opinión Legal N°378-2015-GAJ/MPCH, de fecha 01.Junio.2015, el Gerente de Asesoría Jurídica - Abg. Rodolfo Rolando Gutierrez, manifiesta que revisado los Informes Técnicos correspondientes opina se declare procedente la Donación de S/.500.00 Nuevos Soles en favor del Señor Cleofe Guillermo Herrera para poder cubrir los gastos de medicamentos de su Sra. esposa, Asimismo de efectuado la donación deberá presentar documentos sustentatorios de los gastos realizados a la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Dictamen N° 021-2015-COSSYLM-MPCH, emitido por la Comisión de Servicios Sociales y la Mujer donde dictamina procedente la donación a favor del señor Cleofe Guillermo Herrera por el importe de S/. 500.00 Nuevos soles para cubrir gastos de tratamiento médico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 175-2015-MPCH de fecha 14 de julio del 2015 el Pleno del Concejo Municipal acordó aprobar la donación de a favor del señor Cleofe Guillermo Herrera Flores por el importe de S/. 500.00 Nuevos soles para cubrir gastos de tratamiento médico de su esposa, monto que será afectado de la Meta: 035-Apoyo a Educación, Salud, Agricultura, Deporte y Recreación, Fte Fto: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09-RDR.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

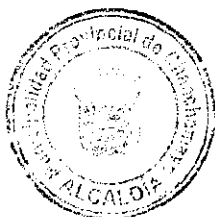
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO** al Acuerdo de Concejo N° 175-2015-MPCH de fecha 14 de julio del 2015 el Pleno del Concejo Municipal acordó aprobar la donación de a favor del señor Cleofe Guillermo Herrera Flores por el importe de S/. 500.00 Nuevos soles para cubrir gastos de tratamiento médico de su esposa, monto que será afectado de la Meta: 035-Apoyo a Educación, Salud, Agricultura, Deporte y Recreación, Fte Fto: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09-RDR.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Desarrollo Social el seguimiento y control del mismo.

**ARTÍCULO 3° - NOTIFICAR** la presente a la Gerencia de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Secretaría General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
de Chanchamayo

*Hung Don Jung*

Alcalde

